

DECRETO 1902 DE 2002

(agosto 23)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo
de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Oficio 2002EE8101 del 12 de agosto de 2002, emitió concepto previo favorable a la modificación de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Ley 443 de 1998, 10 y 11 del Decreto 2504 de 1998;

Que la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con oficio 72472 de 2002 dio viabilidad presupuestal a la modificación antes citada,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímese en la planta global del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los siguientes cargos:

N° de cargos	Nivel y denominación del empleo	Código	Grado
--------------	---------------------------------	--------	-------

	Dirección y Asistencia al Presidente		
--	--------------------------------------	--	--

Dos (2)	Consejero del Presidente de la República	110	41
---------	--	-----	----

Uno (1)	Director Programa Presidencial	120	41
---------	--------------------------------	-----	----

Asesor

Uno (1)	Asesor	210	40
---------	--------	-----	----

Uno (1)	Asesor	210	35
---------	--------	-----	----

Ejecución

Uno (1)	Conductor Mecánico	635	15
---------	--------------------	-----	----

Artículo 2°. Créase en la planta global del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los siguientes cargos:

N° de cargos	Nivel y denominación del empleo	Código	Grado
--------------	---------------------------------	--------	-------

Asesor

Uno (1)	Asesor	210	47
---------	--------	-----	----

Dos (2)	Asesor	210	37
---------	--------	-----	----

Gestión

Dos (2)	Asistente de Coordinación	305	34
---------	---------------------------	-----	----

Uno (1)	Asistente de Coordinación	305	33
---------	---------------------------	-----	----

Uno (1)	Asistente de Coordinación	305	30
---------	---------------------------	-----	----

Técnico Asistencial

Uno (1) Secretario Ejecutivo 520 22

Uno (1) Secretario Ejecutivo 520 18

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 954 del 24 de mayo de 2001 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de agosto de 2002.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnett.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Alberto Velásquez Echeverri.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.